

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Comisiones de Bienestar Social y de Seguridad Pública y Protección Civil de la Septuagésima Sexta Legislatura, les fue turnada la Propuesta de Acuerdo con el fin de que este Congreso exhorte respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que realicen de forma coordinada aquellos trabajos que resulten necesarios para la reparación de daños provocados por el huracán John, así como para que brinden a la población damnificada la ayuda suficiente para superar la emergencia; de conformidad con el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 3 de octubre de 2024, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo relativa al exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que realicen de forma coordinada aquellos trabajos que resulten necesarios para la reparación de daños provocados por el huracán John, así como para que brinden a la población damnificada la ayuda suficiente para superar la emergencia; propuesta que fue turnada a las comisiones unidas de Bienestar Social y Seguridad Pública y Protección Civil.

Del estudio y análisis de la Propuesta de Acuerdo, estas Comisiones arribaron a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 64, 73 y 92 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Bienestar Social y de Seguridad Pública y Protección Civil, son órganos del Congreso, facultados para estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta de Acuerdo, materia del presente Dictamen.

La Propuesta de Acuerdo indica que el pasado 25 de septiembre el Servicio Meteorológico Nacional informó a través de un comunicado que el centro de la tormenta tropical John se localizaba a 95 kilómetros al suroeste de Zihuatanejo, Guerrero y a 110 km al sur de Lázaro Cárdenas, Michoacán, teniendo vientos máximos sostenidos de 100 km/h, rachas de 120 km/h y desplazamiento hacia el noroeste a 7 km/h. Debido a esta distancia, se estableció una zona de prevención desde Tecpan de Galeana, Guerrero, hasta Punta San Telmo, Michoacán, así como una zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Punta Maldonado hasta Tecpan de Galeana, ambas localidades de Guerrero.

De acuerdo con dicho comunicado, la presencia del ciclón tropical ocasionaría lluvias torrenciales de 150 a 250 mm, así como rachas de 40 a 60 km/h y olas de 1 a 3 m de altura en las costas del Estado de Michoacán. El organismo advirtió que las precipitaciones que ocasionaría el referido sistema tropical podrían acompañarse de descargas eléctricas, así como generar deslaves, incremento en niveles de ríos y arroyos, desbordamientos e inundaciones en zonas de los estados mencionados, por lo que exhortó a la población a atender los avisos del Servicio Meteorológico Nacional y a seguir las recomendaciones de las autoridades estatales y de Protección Civil.

Ante los diversos daños que se ocasionaron en distintos municipios, el Gobierno del Estado solicitó a la federación que emitiera la declaratoria de emergencia, solicitud que no se resolvió en sentido favorable al Estado, sin embargo de acuerdo a la información proporcionada por la Coordinación Estatal de Protección Civil Michoacán, se indica que se atendieron los reportes de derrumbes y daños que se presentaron en puentes y carreteras, se habilitaron refugios provisionales, se adoptaron las medidas de protección del sector educativo; y se llevaron a cabo brigadas médicas; algunas de estas acciones se realizaron en coordinación con la federación. Posterior a la emergencia el Titular del Poder Ejecutivo del Estado anunció la distribución de insumos para agricultores que resultaron afectados por la pérdida de sus cultivos por el paso del huracán.

Que al considerar que las acciones de coordinación y atención que emprendieron las distintas dependencias del Gobierno del Estado, se enfatizaron en salvaguardar la integridad de las personas fundamentalmente, y posteriormente a restablecer la comunicación terrestre de las comunidades para allegar los distintos apoyos.

Asimismo, estas comisiones consideran que la actuación del Gobierno del Estado fue oportuna y necesaria la solicitud para que se emitiera la declaratoria de emergencia, para resarcir los daños causados por el paso del huracán John en el territorio michoacano, sin embargo, la autoridad federal encargada de emitir tal declaratoria no consideró al Estado de Michoacán en estado de emergencia, situación que no puede desestimarse la valía de las dependencias del Gobierno Federal para coadyuvar en resarcir parte de los daños causados, así como el apoyo a la población damnificada, circunstancias que resuelven la pretensión de la Propuesta de Acuerdo, por lo que se determina no emitir el exhorto.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XXI y XXVI, 63, 64 fracción I, 87, 92, 236, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las Comisiones de Bienestar Social y de Seguridad Pública y Protección Civil, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ÚNICO. La pretensión de la Propuesta de Acuerdo ha sido atendida por las dependencias del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en coordinación con la federación y los municipios, por lo que se determina no emitir el exhorto a la autoridad federal y estatal.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 27 días del mes de abril de 2026.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

PRESIDENTE

DIPUTADA EMMA RIVERA CAMACHO
INTEGRANTE

DIPUTADA ANA BELINDA HURTADO
MARIN
INTEGRANTE

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

DIPUTADO VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA
DE LA MORA
INTEGRANTE

DIPUTADO CARLOS ALEJANDRO
BAUTISTA TAFOLLA
INTEGRANTE

DIPUTADO GUILLERMO VALENCIA REYES
INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al Dictamen relativo al exhorto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Gobierno del Estado de Michoacán, a efecto de que realicen de forma coordinada aquellos trabajos que resulten necesarios para la reparación de daños provocados por el huracán John, de fecha 27 de abril de 2026.- - - -